

ORDENANZA N°: 161
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la venta mediante remate público al mejor postor del lote de terreno designado como lote 15 de la Manzana 116, ubicada en el llamado Loteo Pagani, de esta ciudad.-

Artículo 2°: La venta por remate público del lote de terreno tendrá una base de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.

Artículo 3°: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del Poder Ejecutivo, como también la publicación correspondiente.

Artículo 4°: El martillero actuante será designado por decreto del Poder Ejecutivo, y percibirá una comisión del tres por ciento (3 %) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5°: La postura mínima será de pesos quinientos (\$500). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento (10%) del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /